

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°185-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **19 OCT. 2012**

Visto el Informe N° 863-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 029-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0015-2005-GORE-ICA/GRINF, de fecha 30 de Marzo del 2005, se Aprobó el Expediente Técnico de la obra **"Mejoramiento y Rehabilitación Carretera Cruce Socorro-San Juan Bautista-Collazos-Panamericana Sur-Ica Multidistrital"**, por el monto de S/.354,487.34 para ejecutar la Meta: Mejoramiento y Rehabilitación de Carretera 0.85 Km. (Construcción de 5,270.00 M2 de Carretera a Nivel de Carpeta Asfáltica) y 130 ML. de Muro de Contención.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N°006-2005--GORE-ICA, se otorgó la Buena Pro, a la Empresa Ve & V INGENIEROS E.I.R.L, suscribiendo el Contrato de Obra N°001-2005-GORE-ICA, de fecha 31 de Mayo del 2005, para ejecutar la obra mencionada, por el monto de S/. 353,887.34, en un plazo de 60 días naturales y mediante el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, esta demostrado que hasta la fecha no se ha recepcionado la Obra por parte del Comité de Recepción, en razón de que la Empresa Contratista responsable de su ejecución, no cumplió con el Levantamiento de las Observaciones hechas a la Obra, en los plazos estipulados en el referido Contrato y a lo Normado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ; incumplimiento que motivó que no se haya expedido el Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra. El Comité de Recepción estuvo constituido por la Ing° María Salas Delgado, quien lo presidió y el Ing° Luis Legua Angulo, Inspector de la Obra; ambos profesionales fueron nombrados mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0071-2005-GORE-ICA/GRINF, de fecha 26 de Octubre del 2005.

Que, debiéndose efectuar la Liquidación Financiera por los gastos incurridos con cargo a la referida Obra, es que se solicitó a la Oficina de Contabilidad, remita los Auxiliares de Compromisos y Pagos, a fin de determinar el total de pagos hechos a la fecha, los mismos que ascienden a la suma de S/. 328,970.73; monto que ha sido considerado como el Costo Total de la Obra.

Que, con la finalidad de Liquidar el monto de S/. 328,970.73, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Manuel Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera, quien con informe N° 028-2012-SGSL/VBS, remite la misma, con la finalidad de que se proceder a su aprobación, recomendando para que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja Contable de la Cuenta 1501.080201.- Edificios y Estructuras-Construcción de Estructuras-Infraestructura Vial-Por Contrata, la suma de S/. 328,393.08 y Cuenta 1501.080205.- Edificios y Estructuras-Construcción de Estructuras-Infraestructura Vial-Por Administración Directa-Otros, el importe de S/. 577.65, con Cargo a la Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras-Estructuras-Infraestructura Vial, la cantidad de S/. 328,970.73;debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde; precisando que la presente Liquidación Financiera es de Carácter Total.



Que al término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, declara su conformidad, a través del Informe N° 863-2012-SGSL, correspondiendo al órgano ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas en su contenido,

Que, en consecuencia debe liquidarse la Obra por el indicado gasto, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 029-2012-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN	: 16 Transporte
PROGRAMA	: 052 Transporte Terrestre
SUB PROGRAMA	: 0142 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
PROYECTO	: 2.00130 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
COMPONENTE	: 2.00399 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
OBRA	: "Mejoramiento y Rehabilitación de Carretera Cruce Socorro-San Juan Bautista-Collazos-Panamericana Sur-Ica Multidistrital"
META	: Mejoramiento y Rehabilitación de Carretera 0.85 Km. (Construcción de 5,270 M2 de Carretera a Nivel Asfáltico) y 130 ML. de Muro de Contención
MOD. DE EJECUCIÓN	: Obra por Contrata a Suma Alzada

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 354,487.34	S/.
VALOR REFERENCIAL OBRA	: 353,887.34	328,393.08
COSTO DE INSPECCIÓN	: 600.00	577.65
	S/. <u>354,487.34</u>	S/. <u>328,970.73</u>
	=====	=====

CONTRATISTA

: **VE & V INGENIEROS E.I.R.L.**

UBICACIÓN

: Distrito : Ica
Provincia : Ica,
Región : Ica

AÑO

: 2005



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja Contable de la Cuenta.- 1501.080201 Edificios y Estructuras-Construcción de Estructuras-Infraestructura Vial-Por Contrata, la suma de S/. 328,393.08 y Cuenta.- 1501.080205.- Edificios y Estructuras-Construcción de Estructuras-Infraestructura Vial-Por Administración Directa-Otros, el Monto de S/.577.65; con Cargo a la Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras-Estructuras- Infraestructura Vial, por el Importe de S/.328,970.73; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde, precisándose que la presente Liquidación Financiera es de carácter total.

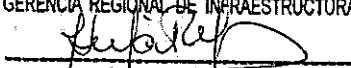
ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la Obra al sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub-Gerencia de Obras y Vialidad y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL